



## PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NAUTA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

El Congresista de la República que suscribe, **OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI** miembro del Grupo Parlamentario Somos Perú, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

### FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;  
Ha dado la siguiente ley:

### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NAUTA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

#### Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente Ley tiene por objeto Declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación de la Universidad Nacional de Nauta en el departamento de Loreto para garantizar el acceso y la calidad en Educación Superior Universitaria conforme a los alcances de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

#### Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente Ley tiene por finalidad, exhortar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, priorizar acciones necesarias para la Creación de la Universidad Nacional de Nauta en el departamento de Loreto.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### ÚNICA. Acciones de Gestión

El Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Loreto y el Gobierno Local de acuerdo a sus competencias y funciones, dispongan acciones pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, agosto del 2025.



Firmado digitalmente por:  
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/08/2025 16:18:15-0500



Firmado digitalmente por:  
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/08/2025 15:36:57-0500



Firmado digitalmente por:  
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/08/2025 15:37:09-0500



Firmado digitalmente por:  
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/08/2025 12:10:53-0500



Firmado digitalmente por:  
PAREDES GONZALES Alex  
Antonio FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/08/2025 15:06:16-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA HERMOSILLA  
Bizabeth Sara FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/08/2025 15:17:29-0500



Firmado digitalmente por:  
MORANTE FIGARI Jorge  
Alberto FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/08/2025 23:41:51-0500



Firmado digitalmente por:  
PAZO NUNURA Jose Bernardo  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/08/2025 08:39:30-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ TICONA Paul  
Silvio FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/08/2025 11:54:16-0500



Firmado digitalmente por:  
VALER PINTO Hector FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29/08/2025 11:48:14-0500



Firmado digitalmente por:  
JERI ORE Jose Enrique FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/08/2025 17:51:25-0500

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **1.1 MARCO NORMATIVO**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26 numeral 1 señala que *"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos..."*; Es decir, la educación peruana es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos y debe orientarse al desarrollo social del sentido de la dignidad de la personalidad humana para el logro de una contribución significativa al desarrollo del país y de la sociedad.

El Convenio 169 de la OIT, establece que *"los Estados miembros deben garantizar a los miembros de los pueblos originarios interesados de acceder a la educación a todos los niveles en igualdad de condiciones con el resto de la comunidad, de acuerdo a sus necesidades particulares que abarque su historia, conocimiento, valores y aspiraciones sociales, económicas y culturales que son legítimos"*. Asimismo, deberá asegurarse la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación.

La Constitución Política del Perú de 1993, en el Artículo 13° indica que *"La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo"*; entonces, se puede decir que la educación es el pilar del desarrollo de la persona humana y permite que el ciudadano tenga una activa participación en la vida social y política.

La Constitución Política del Perú de 1993, en el Artículo 14° indica que *"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte ... Es deber del Estado promover el*

*desarrollo científico y tecnológico... La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales.*

La Constitución Política del Perú de 1993, en el Artículo 16 [cuarto párrafo] expresamente indica que *"La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad..."; es decir, la educación permitirá reducir las brechas de hombres y mujeres en situación de pobreza y pobreza extrema, superando las desigualdades y garantizando un desarrollo sostenible.*

La Constitución Política del Perú de 1993, en el Artículo 17° [tercer párrafo], indica que *"El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población lo requiera"*. Motivo por el cual las universidades públicas del Estado deben garantizar la educación gratuita a los estudiantes que tengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos para cubrir los costos de educación.

El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC, ha sostenido que la educación es: *"...un derecho humano y un deber social fundamental; es asimismo democrático, y obligatorio. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades"*

La Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 26 indica *"Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores"*

## **1.2 GENERALIDADES DE LA PROVINCIA DE LORETO**

<sup>1</sup>La provincia de Loreto fue creada mediante el Decreto Ley N° 9815 del 2 de julio de 1943, junto con los distritos de Tigre, Trompeteros y su capital, Nauta, durante el gobierno de Manuel Prado y Ugarteche; asimismo, es la segunda provincia más grande del departamento de Loreto con una extensión de 67 434.12 km<sup>2</sup> después de la provincia de Maynas.

<sup>2</sup>La provincia de Loreto, llamada también Loreto-Nauta, es una de las ocho provincias que conforman el departamento de Loreto en el nororiente del Perú; por el Norte limita con Ecuador, por el Este con la provincia de Maynas, por el Sur con las provincias de

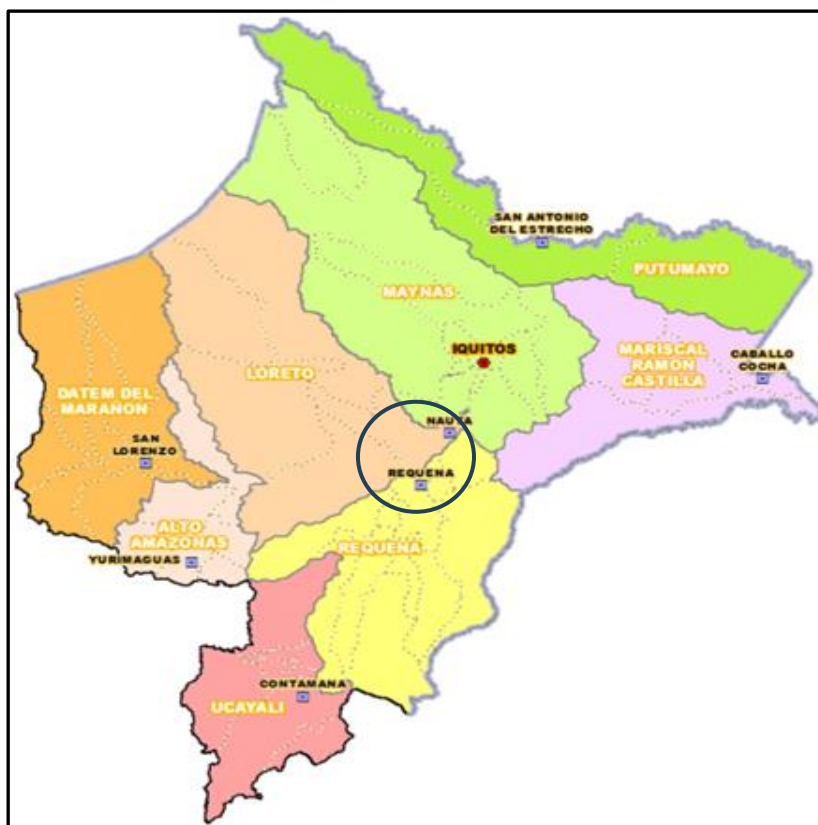
---

<sup>1</sup> [https://www.wikiwand.com/es/articles/Provincia\\_de\\_Loreto](https://www.wikiwand.com/es/articles/Provincia_de_Loreto)

<sup>2</sup> <https://mapcarta.com/es/19736152>

Requena y Ucayali, y por el Oeste con las provincias de Datem del Marañón y Alto Amazonas, cabe mencionar que es la tercera provincia más poblada del departamento de Loreto, después de las provincias de Maynas y Alto Amazonas, según el censo del INEI del 2017.

### MAPA DE LA PROVINCIA DE LORETO



Fuente: Gobierno Regional de Loreto

### Población

Según el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), la provincia de Loreto tiene una población de 62 437 habitantes de acuerdo con el último censo oficial del 2017, con una proyección de 74 643 habitantes para el año 2023.

| Distritos    | Población                |
|--------------|--------------------------|
| Nauta        | 29 963 habitantes        |
| Urarinas     | 11 545 habitantes        |
| Tigre        | 6 448 habitantes         |
| Trompeteros  | 8 396 habitantes         |
| Parinari     | 6 085 habitantes         |
| <b>TOTAL</b> | <b>62 437 habitantes</b> |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

## **Clima**

<sup>3</sup>El clima es cálido y lluvioso con promedios anuales de temperatura media entre 25.6 a 27.2 °C y humedad relativa de 78% al 96%. Presenta un régimen pluviométrico tropical con la estación más lluviosa entre octubre y mayo. La precipitación anual promedio es de 3,000 mm. Durante los meses de junio o julio ocurren cambios drásticos en las condiciones climatológicas como el "Fenómeno de San Juan" o "Friaje", con caída brusca de la temperatura, incremento pronunciado en la presión atmosférica y disminución de la humedad ambiental.

## **Vías de Comunicación**

<sup>4</sup>La Ruta Departamental LO-103, también conocida como Carretera Iquitos-Nauta, es una carretera regional peruana que conecta las provincias de Maynas y Loreto en el Departamento de Loreto y está conformada por un tramo directo que une la ciudad de Nauta, Provincia de Loreto, con la capital regional, Iquitos. A partir de septiembre de 2015, el tramo norte pasó a reclasificarse como la Ruta Nacional PE-5N I, el cual inicia en Iquitos, y termina en el río Putumayo, en la frontera norteña de Loreto.

## **Desarrollo Social**

<sup>5</sup>El Perú ha avanzado en reducir las brechas sociales. El Estado ha realizado esfuerzos a través de programas sociales como son Juntos, Cuna Más, Pensión 65, Foncodes, Qali Warma y Beca 18. Tiene la mayor cobertura en Qali Warma, con más de tres millones de niños beneficiados

## **Salud**

Según los indicadores publicados por el MIDIS y de la Organización Mundial de Salud (OMS) la desnutrición crónica en niños menores de cinco años es 14.4%, el acceso a seguros de salud es 73.1%, el acceso en los hogares a agua potable es de 85.7%, el 89.1% de 11 hogares al menos tiene un miembro con celular o teléfono fijo, la cobertura neta de educación primaria entre 65 y 11 años es de 91.5%, el 3.5% de la Población Económica Activa (PEA) se encuentra desempleada y el 2.9% subempleada.

---

<sup>3</sup> <http://www.iiap.org.pe/upload/publicacion/zin/caracterizaci%25C3%25B3n.htm>

<sup>4</sup> [https://es.dbpedia.org/page/Ruta\\_departamental\\_LO-103](https://es.dbpedia.org/page/Ruta_departamental_LO-103)

<sup>5</sup> <https://inversionenlainfancia.net/%3Fblog/entrada/noticia/2960>

## Principales Actividades Económicas

<sup>6</sup>Las principales actividades económicas del distrito de Nauta, en la provincia de Loreto, son la agricultura, la pesca, la producción forestal y el comercio, además del turismo. La producción agrícola incluye cultivos como yuca y plátano; por otro lado, también existe actividad pecuaria y la extracción de recursos como la arena y la arcilla, así como el mediano desarrollo de turismo, está vinculado a la riqueza natural de la zona, como el río Marañón y la cercanía a la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

## Respecto al acceso a la Educación Superior Universitaria en el Perú

En el Perú, la realidad del Acceso a la Educación Superior Universitaria muestra una situación desigual y con importantes desafíos, a pesar de la expansión de la oferta sigue existiendo un amplia brecha de acceso por cubrir, lo que significa que <sup>7</sup>la cobertura de educación universitaria es relativamente baja, por ejemplo en el 2018, solo el 32.3% de egresados del nivel secundario lograron acceder a una Educación Superior Universitaria a nivel nacional y si detallamos por sexo, en mujeres el 36.35%, mientras que en el caso de los varones solo el 29.1%.

## Nivel Educativo de la población joven de 15 a 29 años de edad en el Perú

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, al año 2019, el 6,7% de la población de 15 a 29 años tenía primaria o menor nivel <sup>8</sup>educativo, el 54,8% contaba con educación secundaria (24,2% incompleta y 30,6% completa), el 14,8% alcanzó estudiar superior no universitaria (7,5% incompleta y 7,3% completa), el 23,2% logró estudiar superior universitaria (16,3% incompleta y 6,9% completa) y solo el 0,5% consiguió estudiar un Post grado o Maestría.

### 1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NAUTA

<sup>6</sup> <https://www.agronet.gov.co/Noticias/Paginas/Fortalecimiento-de-la-Seguridad-Alimentaria-a-trav%25C3%25A9s-del-desarrollo-de-sistemas-de-producci%25C3%25B3n-de-pl%25C3%25A1tano,-yuca-y-ma%25C3%25ADz-en-el.aspx>

<sup>7</sup> <https://ojo-publico.com/1465/afirmacion-del-premier-sobre-acceso-educacion-superior-es-cierta>

<sup>8</sup> <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-tecnologica-del-peru/estadistica-descriptiva-y-probabilidades/inv-estad-final-1-este-es-un-trabajo-de-investigacion-sobre-la-procrastinacion-academica-en-jovenes/26797350>



<sup>9</sup>Para el año 2025 La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de acuerdo a La Resolución N°055-2024-CU-UNAP, emitida por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que trata sobre la aprobación del cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2025-I y II, en donde establece un total de solo 70 vacantes en la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en su Sede Nauta, lo que significa que en cada proceso de admisión se viene brindando una oferta educativa bastante limitada en comparación con la demanda educativa por lo que la gran mayoría de jóvenes se quedan sin acceder a una Educación Superior Universitaria.

La Creación de la Universidad Nacional de Nauta contribuirá en la reducción de brechas respecto a *Porcentaje de personas que no acceden al servicio de formación de pre grado en educación superior universitaria*, tal cual lo establece el indicador de brecha de acceso del Ministerio de Economía y Finanzas; además, cabe resaltar que la Educación Superior Universitaria es la segunda <sup>10</sup>etapa del sistema educativo, que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país.

La Creación de la Universidad Nacional de Nauta beneficiará a los estudiantes egresados del nivel secundario de los distritos de Nauta, Urarinas, Tigre, Trompeteros y Parinari, quienes tienen el derecho a acceder a una Educación Superior Universitaria de calidad.

**ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE NIVEL SECUNDARIO EN EL 2024 -  
PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO  
(DATOS DEL ESCALE)**

Dependencia : Educación  
Departamento : Loreto  
Provincia : Loreto

<sup>9</sup> <https://documentos.unapikitos.edu.pe/storage/documents/2025/consejo-universitario/SIVg58ilu7QbNqmXwuGk11W5gULfvMdFtGDb2ouG.pdf>

<sup>10</sup>

[https://usmp.edu.pe/observatorio\\_educativo/gobernanza\\_estrategica/legislacion\\_educacional/estructura-del-sistema-educativo-peruano/](https://usmp.edu.pe/observatorio_educativo/gobernanza_estrategica/legislacion_educacional/estructura-del-sistema-educativo-peruano/)



Nivel : Secundaria  
Tipo de gestión : Gestión Directa/Privada  
Cantidad : 117 Instituciones Educativas Secundarias

| DESCRIPCIÓN              | VARONES<br>(2024) | MUJERES<br>(2024) | TOTAL |
|--------------------------|-------------------|-------------------|-------|
| Estudiantes matriculados | 781               | 662               | 1443  |

Fuente: Plataforma ESCALE – MINEDU

Los datos de estudiantes matriculados en el quinto grado de educación secundaria al año 2024 en la provincia de Loreto-Nauta en el departamento de Loreto han sido extraídos de la plataforma ESCALE – MINEDU, en donde de un total de 117 Instituciones Educativas Secundarias entre Gestión Directa y Privada se tiene 781 estudiantes varones y 662 estudiantes mujeres haciendo un total de 1443 matriculados.

Si la Oferta en Educación Superior Universitaria en la provincia de Loreto en ambos procesos de admisión UNAP 2025-I y 2025-II es de 70 vacantes y la demanda Educativa es de 1443 vacantes; entonces, si nos basamos a lo que establece el indicador de brecha de acceso del Ministerio de Economía y Finanzas, existe una enorme brecha insatisfecha de acceso al servicio de formación de pre grado en Educación Superior Universitaria.

## **II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa no afecta la normatividad nacional, por el contrario, viabiliza una demanda social que lleva bastante tiempo sin resolverse, por ende, busca sensibilizar y exhortar al Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Educación, su inmediata intervención Creación de la Universidad Nacional de Nauta en el departamento de Loreto.

## **III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La presente propuesta legislativa no irrogará gasto al erario nacional, por ser una norma de naturaleza declarativa que tiene como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, la importancia de declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación de la Universidad Nacional de Nauta en el departamento de Loreto.



Asimismo, tiene por finalidad cerrar brechas de servicio de formación de pre grado en Educación Superior Universitaria y la mejora de la calidad y el fortalecimiento académico de la población estudiantil de la provincia de Loreto y el departamento de Loreto, a fin de que se brinde una formación académica acorde al desarrollo integral y las necesidades de la zona y poder además promover el mercado laboral y su articulación con el sector productivo, que permita el desarrollo de la ciencia y tecnología.

#### **IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente propuesta legislativa está vinculada con la Décima Segunda Política de Estado que establece el Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte; la misma que garantiza el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Lima, agosto del 2025.